

39

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EBC N° 026/2016

GERENCIA GENERAL

La Paz, 12 de julio de 2016

ASUNTO: APROBACIÓN DEL REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE TESORERÍA DE LA EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CIVIL-EBC

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 1020 de 26 de Octubre de 2011; Resolución Suprema No. 218056 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Tesorería del Estado y Decreto Supremo No. 25875 sobre la operativa de la Cuenta Única del Tesoro del registro de operaciones en el Sistema Integrado de Gestión; Modernización Administrativa; Carta MEFP/VPCF/DGNGP/UADN/No 336/2016 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas donde el Reglamento específico del Sistema de Tesorería es Compatible con la Norma Básica del Sistema de Tesorería y el Informe INF/GGE/UPG/2016-0015 I/2016-02045.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Supremo N° 1020 de 26 de octubre de 2011 fue creada la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil cuya sigla es "EBC" como una Empresa Pública Nacional Estratégica, con personalidad jurídica de derecho público, de duración indefinida y patrimonio propio, con autonomía de gestión administrativa, financiera legal y técnica que se encuentra bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda.

Que la mencionada disposición normativa señala en su Art. 8 párrafo I lo siguiente: "La EBC está a cargo de una (un) Gerente General que se constituye en su máxima autoridad ejecutiva, es designado(o) por el Presidente del Estado Plurinacional mediante Resolución Suprema y define los asuntos de su competencia mediante resoluciones administrativas.

Que la organización es el proceso para ordenar y distribuir el trabajo, la autoridad y los recursos entre los miembros de una organización, de tal manera que estos puedan alcanzar los objetivos de mejor forma. Los ejecutivos deben adaptar la estructura de la organización a sus objetivos y recursos, proceso conocido como diseño organizacional.

Que el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, el cual se encuentra instituido en la Ley N° 1178 (SAFCO) de 20 de julio de 1990 y se enmarca en las Normas Básicas del Sistema de Tesorería.

Que mediante Resolución Suprema No. 218056 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Tesorería del Estado.



Que mediante Decreto Supremo No. 25875 sobre la operativa de la Cuenta Única del Tesoro del registro de operaciones en el Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa.

CONSIDERANDO:

Que el Informe Técnico INF/GGE/UPG/2016-0015 I/2016-02045 de fecha 16 de mayo de 2016, emitido por el Lic. Yumar Antonio Rojas Kooch en su calidad de Jefe de la Unidad de Planificación y Gestión de Calidad concluye y recomienda:

1. Aprobar el Reglamento Específico del Sistema de Tesorería de la EBC.
2. Remitir el presente informe a la Unidad Jurídica, para la elaboración del Informe Legal y Resolución Administrativa de aprobación del mencionado Reglamento Específico del Sistema de Tesorería de la EBC.
3. Una vez compatibilizado el referido Reglamento Específico del Sistema de Tesorería de la EBC, aprobarlo mediante Resolución Administrativa e instruir la implantación del mismo a la Gerencia Administrativa Financiera.

Que el Informe legal INF/GGE/UJU/2016-0025 de fecha 12 de julio de 2016, suscrito por la Jefe de Unidad Jurídica de la EBC, Dra. Yolanda Vargas R., mismo que establece que el requerimiento del Responsable de Planificación y Gestión de Calidad se enmarca dentro de la normativa vigente no siendo contraria a la misma.

POR TANTO:

El Gerente General de la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil, en ejercicio de sus atribuciones contempladas en el Artículo 8 parágrafo I y Art. 9 inciso i) del Decreto Supremo N° 1020 de 26 de octubre de 2011.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR, el Reglamento Específico del Sistema de Tesorería de la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil-EBC.

SEGUNDO.- La Gerencia Administrativa Financiera es responsable de la implantación, difusión del Reglamento Específico del Sistema de Tesorería de la EBC.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

FF/MYVR




Ing. Fernando Flores yavi
GERENTE GENERAL
EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA DE CONSTRUCCIÓN
Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CIVIL - EBC

INFORME
INF/GGE/UPG/2016-0015
I/2016-02045

A: Fernando Floresyavi
GERENTE GENERAL

De: Yumar Antonio Rojas Kooock
JEFE UNIDAD DE PLANIFICACION Y GESTION DE CALIDAD

Fecha: 16 de mayo de 2016

Ref.: Solicitud de Aprobación del Reglamento Específico del Sistema de Tesorería de la EBC

Mediante la presente y a objeto de regular los procedimientos a ser aplicados por la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil "EBC", referente a la proyección, recaudación y administración de recursos, en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Tesorería, que son exigidos por la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil, la Unidad de Planificación se remite el presente informe.

1. ANTECEDENTES

La Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil - "E.B.C.", fue creada mediante Decreto Supremo N° 1020 de 26 de octubre de 2011, como una Empresa Pública Nacional Estratégica - EPNE, con personalidad jurídica de derecho público, de duración indefinida y patrimonio propio, con autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda.

Mediante Resolución Ministerial N° 168 de 12 de junio de 2012 se aprueba el Estatuto de la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil - EBC.

El Artículo 9, inciso d) de ambas normas, establece que dentro las funciones que le competen al Gerente General se encuentra el de "Aprobar los Reglamentos y Manuales que correspondan".

Por consiguiente se pretende regular los procedimientos a ser aplicados por la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil "EBC", referente a la proyección, recaudación y administración de recursos, en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Tesorería.





EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA
DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN
DE INFRAESTRUCTURA CIVIL

ANALISIS

Los objetivos que se pretenden alcanzar mediante la implementación del presente Reglamento Específico del Sistema de Tesorería de la EBC, son:

Objetivo General

Regular los procedimientos a ser aplicados por la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil "EBC", referente a la proyección, recaudación y administración de recursos, en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Tesorería

Alcance

El Reglamento Específico del Sistema de Tesorería es de aplicación obligatoria en toda la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil "EBC", abarcando la totalidad de áreas y unidades organizacionales, incluyendo programas y proyectos para obra.

Vigencia

El Reglamento Específico del Sistema de Tesorería de la EBC entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación mediante Resolución Administrativa, y permanecerá en vigencia hasta que se realicen ajustes y cambios que precisen la aprobación de un nuevo Reglamento derogando de este modo el anterior, todo ello previa compatibilización con el órgano rector.

Revisión y actualización

El Reglamento Específico del Sistema de Tesorería de la EBC podrá ser revisado, modificado y/o actualizado por la Gerencia Administrativa Financiera en coordinación con la Unidad de Planificación y Gestión de Calidad en base a criterios técnicos y normativos.

Las modificaciones efectuadas deberán ser aprobadas mediante Resolución Administrativa.

La Gerencia Administrativa Financiera es responsable de su distribución, difusión e implementación del Reglamento Específico del Sistema de Tesorería de la EBC a través del Área de Contabilidad y Tesorería de la EBC.

2. CONCLUSIONES

Como resultado de todo lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a memorándum MEN/GAF/2016-0006 de fecha 7 de abril de 2016 y carta EBC/GGE/2016-0014 de remisión de Formularios 1 y 2 de aceptación e implantación de recomendaciones correspondientes al Informe de Control Interno sobre el examen de confiabilidad de registros y estados financieros

al 31 de diciembre de 2015 de la EBC a la Contrataría General del Estado, se concluye lo siguiente:

- Proporcionar un conjunto de funciones, actividades y procedimientos administrativos mediante el presente Reglamento Específico del Sistema de Tesorería de la EBC;
- Coadyuvar a las funciones, actividades y procedimientos relativos al Área de Contabilidad y Tesorería de la EBC;
- Contribuir al ejercicio de funciones, actividades y procedimientos relativos al Área de Contabilidad y Tesorería de la EBC;

3. RECOMENDACIONES

En base a las conclusiones a las que se arribaron en el presente informe, se recomienda:

1. Aprobar el Reglamento Específico del Sistema de Tesorería de la EBC.
2. Remitir el presente informe a la Unidad Jurídica, para la elaboración del Informe Legal y Resolución Administrativa de aprobación del mencionado Reglamento Específico del Sistema de Tesorería de la EBC.
3. Una vez compatibilizado el referido Reglamento Específico del Sistema de Tesorería de la EBC, aprobarlo mediante Resolución Administrativa e instruir la implantación del mismo a la Gerencia Administrativa Financiera.

Es cuanto tengo a bien informar y recomendar para los fines consiguientes.

Adj. REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE TESORERÍA DE LA EBC
cc 2
YARK



EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA
DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN
DE INFRAESTRUCTURA CIVIL

EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CIVIL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EBC N° 026/2016

GERENCIA GENERAL

La Paz, 12 de julio de 2016

ASUNTO: APROBACIÓN DEL REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE TESORERÍA DE LA EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CIVIL-EBC

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 1020 de 26 de Octubre de 2011; Resolución Suprema No. 218056 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Tesorería del Estado y Decreto Supremo No. 25875 sobre la operativa de la Cuenta Única del Tesoro del registro de operaciones en el Sistema Integrado de Gestión; Modernización Administrativa; Carta MEFP/VPCF/DGNGP/UADN/No 336/2016 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas donde el Reglamento específico del Sistema de Tesorería es Compatible con la Norma Básica del Sistema de Tesorería y el Informe INF/GGE/UPG/2016-0015 I/2016-02045.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Supremo N° 1020 de 26 de octubre de 2011 fue creada la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil cuya sigla es "EBC" como una Empresa Pública Nacional Estratégica, con personalidad jurídica de derecho público, de duración indefinida y patrimonio propio, con autonomía de gestión administrativa, financiera legal y técnica que se encuentra bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda.

Que la mencionada disposición normativa señala en su Art. 8 párrafo I lo siguiente: "La EBC está a cargo de una (un) Gerente General que se constituye en su máxima autoridad ejecutiva, es designado(o) por el Presidente del Estado Plurinacional mediante Resolución Suprema y define los asuntos de su competencia mediante resoluciones administrativas.

Que la organización es el proceso para ordenar y distribuir el trabajo, la autoridad y los recursos entre los miembros de una organización, de tal manera que estos puedan alcanzar los objetivos de mejor forma. Los ejecutivos deben adaptar la estructura de la organización a sus objetivos y recursos, proceso conocido como diseño organizacional.

Que el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, el cual se encuentra instituido en la Ley N° 1178 (SAFCO) de 20 de julio de 1990 y se enmarca en las Normas Básicas del Sistema de Tesorería.

Que mediante Resolución Suprema No. 218056 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Tesorería del Estado.



Construyendo
infraestructura
civil para
Bolivia



EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA
DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN
DE INFRAESTRUCTURA CIVIL

EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CIVIL

Que mediante Decreto Supremo No. 25875 sobre la operativa de la Cuenta Única del Tesoro del registro de operaciones en el Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa.

CONSIDERANDO:

Que el Informe Técnico INF/GGE/UPG/2016-0015 I/2016-02045 de fecha 16 de mayo de 2016, emitido por el Lic. Yumar Antonio Rojas Kooock en su calidad de Jefe de la Unidad de Planificación y Gestión de Calidad concluye y recomienda:

1. Aprobar el Reglamento Específico del Sistema de Tesorería de la EBC.
2. Remitir el presente informe a la Unidad Jurídica, para la elaboración del Informe Legal y Resolución Administrativa de aprobación del mencionado Reglamento Específico del Sistema de Tesorería de la EBC.
3. Una vez compatibilizado el referido Reglamento Específico del Sistema de Tesorería de la EBC, aprobarlo mediante Resolución Administrativa e instruir la implantación del mismo a la Gerencia Administrativa Financiera.

Que el Informe legal INF/GGE/UJU/2016-0025 de fecha 12 de julio de 2016, suscrito por la Jefe de Unidad Jurídica de la EBC, Dra. Yolanda Vargas R., mismo que establece que el requerimiento del Responsable de Planificación y Gestión de Calidad se enmarca dentro de la normativa vigente no siendo contraria a la misma.

POR TANTO:

El Gerente General de la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil, en ejercicio de sus atribuciones contempladas en el Artículo 8 parágrafo I y Art. 9 inciso i) del Decreto Supremo Nº 1020 de 26 de octubre de 2011.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR, el Reglamento Específico del Sistema de Tesorería de la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil-EBC.

SEGUNDO.- La Gerencia Administrativa Financiera es responsable de la implantación, difusión del Reglamento Específico del Sistema de Tesorería de la EBC.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



FF/MYVR

Construyendo
infraestructura
civil para
Bolivia



EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA
DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN
DE INFRAESTRUCTURA CIVIL

EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CIVIL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EBC N° 026/2016

GERENCIA GENERAL

La Paz, 12 de julio de 2016

ASUNTO: APROBACIÓN DEL REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE TESORERÍA DE LA EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CIVIL-EBC

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 1020 de 26 de Octubre de 2011; Resolución Suprema No. 218056 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Tesorería del Estado y Decreto Supremo No. 25875 sobre la operativa de la Cuenta Única del Tesoro del registro de operaciones en el Sistema Integrado de Gestión; Modernización Administrativa; Carta MEFP/VPCF/DGNGP/UADN/No 336/2016 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas donde el Reglamento específico del Sistema de Tesorería es Compatible con la Norma Básica del Sistema de Tesorería y el Informe INF/GGE/UPG/2016-0015 I/2016-02045.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Supremo N° 1020 de 26 de octubre de 2011 fue creada la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil cuya sigla es "EBC" como una Empresa Pública Nacional Estratégica, con personalidad jurídica de derecho público, de duración indefinida y patrimonio propio, con autonomía de gestión administrativa, financiera legal y técnica que se encuentra bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda.

Que la mencionada disposición normativa señala en su Art. 8 párrafo I lo siguiente: "La EBC está a cargo de una (un) Gerente General que se constituye en su máxima autoridad ejecutiva, es designado(o) por el Presidente del Estado Plurinacional mediante Resolución Suprema y define los asuntos de su competencia mediante resoluciones administrativas.

Que la organización es el proceso para ordenar y distribuir el trabajo, la autoridad y los recursos entre los miembros de una organización, de tal manera que estos puedan alcanzar los objetivos de mejor forma. Los ejecutivos deben adaptar la estructura de la organización a sus objetivos y recursos, proceso conocido como diseño organizacional.

Que el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, el cual se encuentra instituido en la Ley N° 1178 (SAFCO) de 20 de julio de 1990 y se enmarca en las Normas Básicas del Sistema de Tesorería.

Que mediante Resolución Suprema No. 218056 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Tesorería del Estado.



Construyendo
infraestructura
civil para
Bolivia



EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA
DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN
DE INFRAESTRUCTURA CIVIL

EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CIVIL

Que mediante Decreto Supremo No. 25875 sobre la operativa de la Cuenta Única del Tesoro del registro de operaciones en el Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa.

CONSIDERANDO:

Que el Informe Técnico INF/GGE/UPG/2016-0015 I/2016-02045 de fecha 16 de mayo de 2016, emitido por el Lic. Yumar Antonio Rojas Kooek en su calidad de Jefe de la Unidad de Planificación y Gestión de Calidad concluye y recomienda:

1. Aprobar el Reglamento Específico del Sistema de Tesorería de la EBC.
2. Remitir el presente informe a la Unidad Jurídica, para la elaboración del Informe Legal y Resolución Administrativa de aprobación del mencionado Reglamento Específico del Sistema de Tesorería de la EBC.
3. Una vez compatibilizado el referido Reglamento Específico del Sistema de Tesorería de la EBC, aprobarlo mediante Resolución Administrativa e instruir la implantación del mismo a la Gerencia Administrativa Financiera.

Que el Informe legal INF/GGE/UJU/2016-0025 de fecha 12 de julio de 2016, suscrito por la Jefe de Unidad Jurídica de la EBC, Dra. Yolanda Vargas R., mismo que establece que el requerimiento del Responsable de Planificación y Gestión de Calidad se enmarca dentro de la normativa vigente no siendo contraria a la misma.

POR TANTO:

El Gerente General de la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil, en ejercicio de sus atribuciones contempladas en el Artículo 8 parágrafo I y Art. 9 inciso i) del Decreto Supremo N° 1020 de 26 de octubre de 2011.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR, el Reglamento Específico del Sistema de Tesorería de la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil-EBC.

SEGUNDO.- La Gerencia Administrativa Financiera es responsable de la implantación, difusión del Reglamento Específico del Sistema de Tesorería de la EBC.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

FF/MYVR



Construyendo
infraestructura
civil para
Bolivia



EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA
DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN
DE INFRAESTRUCTURA CIVIL

La Paz, 30 de mayo de 2016
EBC/GGE/UPG/2016-0025




Señor
Lic. Franz Quisbert Parra
DIRECTOR GENERAL DE NORMAS Y GESTION PÚBLICA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PÚBLICAS
Presente.-

REF.: **Solicitud de carta de compatibilización y copia del reglamento específico de Tesorería de la EBC según carta MEFP/UPCF/DGNGP/UADN/483/2012**

De mi mayor consideración:

Mediante la presente y de acuerdo a reunión sostenida con personal técnico de su dirección se logró evidenciar que se posee compatibilizado el Reglamento Específico de Tesorería de la EBC, por lo cual se solicita a su autoridad instruir a quien corresponda la carta de compatibilización y copia del reglamento específico de Tesorería de la EBC según carta MEFP/UPCF/DGNGP/UADN/483/2012 de la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura civil "EBC", para su posterior consideración de aprobación mediante Resolución Administrativa correspondiente o solicitud de actualización del mismo.

Con este motivo, me despido de usted muy cordialmente.


Lic. Omar S. Gongora Jimenez
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO
EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA DE CONSTRUCCIÓN
Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CIVIL - EBC



Construyendo
infraestructura
civil para
Bolivia

1/2016-02238



EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA
DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN
DE INFRAESTRUCTURA CIVIL

Título

**REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL
SISTEMA DE TESORERÍA DE LA EBC**

Tipo

REGLAMENTO

Código

RE-STE/UPG-001

Versión

1

DOCUMENTO NORMATIVO INTERNO

REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE TESORERÍA DE LA EBC
Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil
(EBC)

Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda (MOPSV)

Av. Mariscal Santa Cruz Esq. Calle Oruro Edif.
Centro de Comunicaciones La Paz 5to piso
Teléfono: (591)-2-2119999 Fax: 2156604
E-mail: oopp@oopp.gob.bo
La Paz – Bolivia

Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil (EBC)

Av. Brasil, Frente Universidad Central No. 1636
Teléfono: (591)-2-2244524 Fax: 2244624
E-mail: ebc@ebc.gob.bo
La Paz – Bolivia

Coordinación:

Unidad de Planificación y Gestión de Calidad
Gerencia Administrativa Financiera
Unidad Jurídica

La Paz – Bolivia
Mayo de 2016

REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE TESORERÍA DE LA EBC
Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil
(EBC)

Ing. Fernando Floresyavi
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE
INFRAESTRUCTURA CIVIL (EBC)

EQUIPO TÉCNICO RESPONSABLE:
Lic. Yumar Antonio Rojas Kooock
JEFE UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE CALIDAD

La Paz – Bolivia
Mayo de 2016

CONTENIDO

TÍTULO I	1
CAPÍTULO I	1
DISPOSICIONES GENERALES	1
Artículo 1.- Concepto y Objeto del Sistema de Tesorería.....	1
Artículo 2.- Objeto del Reglamento Específico del Sistema de Tesorería y Ámbito de Aplicación.....	1
Artículo 3.- Aprobación del Reglamento	1
Artículo 4.- Revisión, Actualización y Ajuste del Reglamento.....	1
Artículo 5.- Difusión del Reglamento Específico del sistema de Tesorería	1
Artículo 6.- Incumplimiento de la Aplicación del Reglamento	2
Artículo 7.- Previsión.....	2
Artículo 8.- Normas Legales y Técnicas	2
TÍTULO II	2
CAPÍTULO I	2
SUBSISTEMAS DE RECAUDACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS	2
DE LA RECAUDACIÓN DE LOS RECURSOS	2
Artículo 9.- Origen de los Recursos.....	2
Artículo 10.- Mecanismos de Recaudación	3
TÍTULO III	3
CAPÍTULO I	3
Artículo 11.- Unidad de Caja.....	3
Artículo 12.- Programación de Flujos Financieros y Ejecución Presupuestaria	3
Artículo 13.- Modalidades de Pago.....	3
Artículo 14.- Pagos por el sistema Bancario	4
Artículo 15.- Pagos con Fondos con Rendición de Cuentas	4
Artículo 16.- Conciliación de las Cuentas Bancarias Fiscales	4
Artículo 17.- Custodia de Títulos y Valores	4
ANEXO	5



EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA
DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN
DE INFRAESTRUCTURA CIVIL

REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE TESORERÍA DE LA EBC

TÍTULO I

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Concepto y Objeto del Sistema de Tesorería

El Sistema de Tesorería es el conjunto integrado de principios, normas, procesos y procedimientos, interrelaciones e instrumentos técnicos, que tiene por objeto la recaudación de los recursos públicos y su administración, así como la custodia de títulos y valores en poder de la entidad.

El Sistema de Tesorería del Estado comprende los Subsistemas de Recaudación de Recursos y de Administración de Recursos.

Artículo 2.- Objeto del Reglamento Específico del Sistema de Tesorería y Ámbito de Aplicación.

El Reglamento Específico del Sistema de Tesorería, tiene por objeto:

- Regular los procedimientos a ser aplicados por la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil "EBC", relativos a la recaudación, programación y administración de recursos, en observancia a las Normas Básicas del Sistema de Tesorería.

El Reglamento Específico del Sistema de Tesorería es de aplicación y cumplimiento obligatorio por todas las gerencias, unidades organizacionales y servidores públicos de la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil "EBC", participan en el ocaso de recaudación y administración de los recursos.

Artículo 3.- Aprobación del Reglamento

El Reglamento Específico del Sistema de Tesorería deberá ser elaborado por el Responsable de Contabilidad y Tesorería en coordinación con la Gerencia Administrativa Financiera y aprobado por Resolución Administrativa de la Máxima Autoridad Ejecutiva, previa compatibilización con el Órgano Rector.

Artículo 4.- Revisión, Actualización y Ajuste del Reglamento

El presente Reglamento, podrá ser revisado y en su caso actualizado por el Responsable de Contabilidad y Tesorería, Gerencia Administrativa Financiera, como resultado de la evaluación de su aplicación o cuando el Órgano Rector modifique las Normas Básicas del Sistema de Tesorería del Estado o incorpore nuevos sistemas. El Reglamento ajustado deberá ser aprobado por Resolución Administrativa.

Artículo 5.- Difusión del Reglamento Específico del sistema de Tesorería

El Gerente Administrativo Financiero, queda encargado de la emisión y difusión interna del presente Reglamento Específico del Sistema de Tesorería.



Código Documento	Versión	Sello de Vigencia	N° de Páginas
RE-STE/UPG-001	1		Página 1 de 5

REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE TESORERÍA DE LA EBC

Artículo 6.- Incumplimiento de la Aplicación del Reglamento

El incumplimiento del presente Reglamento Específico del Sistema de Tesorería por los servidores públicos de la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil "EBC", generará responsabilidades de acuerdo a lo establecido en el Capítulo V Responsabilidad por la Función Pública de la Ley No. 1178, de Administración y Control Gubernamental y los Decretos Supremos Nos. 23215, 23318-A y 26237.

Artículo 7.- Previsión

En caso de presentarse omisiones, contraindicaciones y/o diferencias en la preparación del Reglamento Específico del Sistema de Tesorería de la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil "EBC", estas serán solucionadas en los alcances y previsiones de las Normas Básicas del Sistema de Tesorería del Estado.

Artículo 8.- Normas Legales y Técnicas

Este reglamento tiene como base legal:

- a) Ley 1178, de Administración y Control Gubernamentales.
- b) Resolución Suprema No. 218056 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Tesorería del Estado.
- c) Decreto Supremo N° 25875 sobre la operativa de la Cuenta Única del Tesoro y del registro de operaciones en el Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa.
- d) Disposiciones específicas emitidas por el Órgano Rector.

TÍTULO II

CAPÍTULO I

SUBSISTEMAS DE RECAUDACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE LA RECAUDACIÓN DE LOS RECURSOS

Artículo 9.- Origen de los Recursos

La Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil "EBC", cuenta con los siguientes recursos:

- a) Asignaciones del Tesoro General de la Nación, a través de transferencias establecidas en el Presupuesto General de la Nación elaborado anualmente.
- b) Recursos que obtenga por cooperación, donaciones, legados o empréstitos y/o créditos tanto externos como internos, en caso de presentarse.
- c) Recursos propios generados por la venta de servicios en la ejecución de proyectos de infraestructura civil en todo el territorio del estado Plurinacional de Bolivia.
- d) Otros que sean establecidos para el cumplimiento de los objetivos Institucionales.



Código Documento	Versión	Sello de Vigencia	N° de Páginas
RE-STE/UPG-001	1		Página 2 de 5

REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE TESORERÍA DE LA EBC

Artículo 10.-Mecanismos de Recaudación

Todos los recursos de la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil "EBC", serán recaudados a través de cuentas corrientes fiscales aperturadas en el Sistema Bancario, ligadas a la Cuentas Única del Tesoro, para los objetivos establecidos de creación de la Institución.

Para este efecto el Gerente Administrativo Financiero y Responsable de Contabilidad de Tesorería, solicitarán la apertura de Libretas y Cuentas Corrientes Bancarias Fiscales recaudadoras, conforme la normativa vigente y las instrucciones del Órgano Rector.

Excepcionalmente podrá solicitarse la apertura de Libretas y Cuentas Corrientes Fiscales Especiales para la recepción de recursos provenientes de donaciones y créditos, cuando los proyectos y/o convenios de financiamiento así lo estipulen.

TÍTULO III

CAPÍTULO I

DE LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Artículo 11.- Unidad de Caja

Todas las operaciones de Tesorería de la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil "EBC", se realizan a través de la Cuenta Única del Tesoro administrada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Excepcionalmente se administrarán las Cuentas Bancarias Especiales de los recursos provenientes de donaciones y/o créditos, cuando los convenios de financiamiento así lo estipulen, previa consulta a la Dirección General de Programación y Operaciones del Tesoro, del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 12.-Programación de Flujos Financieros y Ejecución Presupuestaria

- I. El Gerente Administrativo Financiero, elaborará la programación mensual de Flujos Financieros, teniendo como objetivo el de prever la disponibilidad de efectivo o liquidez para el cumplimiento de las obligaciones comprometidas en el Programa de Operaciones y el presupuesto aprobado de cada gestión fiscal.

Esta Programación de Flujos Financieros podrá ser ajustada trimestralmente conforme a la ejecución real de ingresos y gastos, a fin de ajustar los requerimientos presupuestarios a las disponibilidades de recursos.

- II. Los pagos a realizarse deberán contar con toda la documentación respaldatoria, de acuerdo a la norma vigente.

Artículo 13.-Modalidades de Pago

Todos los pagos de la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil "EBC", deberán ser efectuados mediante:



Código Documento	Versión	Sello de Vigencia	N° de Páginas
RE-STE/UPG-001	1	[Sello de Vigencia]	Página 3 de 5



EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA
DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN
DE INFRAESTRUCTURA CIVIL

REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE TESORERÍA DE LA EBC

- a) **El Sistema de Gestión Pública (SIGEP):** Abonando a las cuentas bancarias de los diferentes proveedores para la adquisición de Bienes y/o Servicios.
- b) **Cheques:** con cargo al Fondos con Cargo a Rendición de Cuentas de la EBC, es decir pagos con cheques, serán para el pago de viáticos, pasajes terrestres, refrigerios y otros gastos que correspondan al Grupo de Gasto 20000 "servicios no Personales" y grupo de Gasto 30000 "Materiales y Suministros", según reglamento Interno del Fondos con Cargo a Rendición de Cuentas de la EBC.
- c) **Pago con Caja Chica:** Esta Referida a pagos con efectivo de gastos menores y de urgencia, establecidos en el Fondos con Cargo a Rendición de Cuentas de la EBC.

Artículo 14.-Pagos por el sistema Bancario

Los pagos por el Sistema Bancario serán efectuados a través de las Libretas aperturadas conforme lo señalado en el Artículo 10 del presente Reglamento.

Para este efecto, el Gerente Administrativo Financiero y/o el Responsable de Contabilidad y Tesorería, deberá proceder al trámite de registro de firmas autorizadas para el manejo de las cuentas fiscales, conforme a las a funciones y atribuciones establecidas o delegadas para este efecto.

Artículo 15.- Pagos con Fondos con Rendición de Cuentas

Los pagos con Fondos con Rendición de Cuentas se sujetarán a Reglamentación Complementaria aprobada por Resolución Administrativa por la MAE.

Esta Reglamentación deberá ser elaborada por el la Unidad de Planificación y Gestión de Calidad, verificando que la misma no contravenga la normativa vigente.

Artículo 16.- Conciliación de las Cuentas Bancarias Fiscales.

El Responsable Contabilidad y Tesorería, deberá efectuar las conciliaciones correspondientes de los extractos bancarios, en forma periódica, al final de cada mes y al final de la gestión.

Artículo 17.- Custodia de Títulos y Valores

El Responsable Contabilidad y Tesorería de la empresa, queda encargado de la custodia de títulos y valores en poder de la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil "EBC".



Código Documento	Versión	Sello de Vigencia	N° de Páginas
RE-STE/UPG-001	1		Página 4 de 5

DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS
VERIFICAR SU VIGENCIA CON EL SISTEMA DE UPGC

REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE TESORERÍA DE LA EBC

ANEXO

1. Principios del Sistema de Tesorería

Los principios del Sistema de Tesorería:

a) **Transparencia**

Los servidores públicos y las servidoras públicas encargadas de ejecutar las operaciones previstas en el reglamento deben velar porque los mismos se efectúen en el marco de las leyes en vigencia.

b) **Oportunidad**

La ejecución de los actos previstos en este reglamento deberá ser realizada con la oportunidad debida.

c) **Ética Funcionaria**

Los servidores públicos deben velar por que su comportamiento esté enmarcado en los valores de ética, honestidad, imparcialidad y otros, que eviten que sus actos sean lesivos a los intereses de la empresa.

2. Interrelación con el resto de los sistemas de Administración y Control

Sobre la base de las definiciones adoptadas en el marco de los Sistemas Nacionales de Planificación e Inversión Pública, se establecen las siguientes interrelaciones directas del Sistema de Tesorería:

a) **Con los Sistemas de Programación de Operaciones y de Presupuesto**

La elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Programa de Operaciones y del Presupuesto, requieren de la operatividad del Sistema de recaudación y Administración de Recursos.

b) **Con el Sistema de Organización Administrativa**

Para el establecimiento de la estructura necesaria para operar el sistema, así como los mecanismos de formalización de los procesos y procedimientos necesarios para operativizar el Sistema de Tesorería.

c) **Con los Sistemas de Administración de Bienes y Servicios y de Administración de Personal**

La operativa de estos sistemas provee información específica para la programación de los flujos de caja.

d) **Con el Sistema de Crédito Público**

Para evaluar alternativas sobre las necesidades de financiamiento emergentes de la ejecución presupuestaria.

e) **Con el Sistema de Contabilidad Integrada.**

Cuya operativa posibilita el registro de las Operaciones de Tesorería, y permite a su vez la confección de los Estados financieros.

f) **Con el Sistema de Control Gubernamental.**

Proporcionando información sobre los procesos y procedimientos de las operaciones de Tesorería.



Código Documento	Versión	Nº de Páginas
RE-STE/UPG-001	1	Página 5 de 5

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA OBRA PUENTE TAMBORADA – CRUCE VILLA ISRAEL (PERSONAL EVENTUAL)

- 9) Efectuar el registro de las asignaciones de materiales y activos fijos en el sistema de Almacenes.
- 10) Mantener actualizado el sistema de Almacenes con el objeto de controlar y conocer la disponibilidad, uso y estado de los bienes, materiales y activos fijos de la Obra.
- 11) Llevar un registro y control de la ubicación, utilización y conservación de los activos fijos asignados en la Obra.
- 12) Efectuar el control periódico de la disponibilidad de materiales y activos fijos en almacenes, con el objeto de mantener el stock suficiente en inventarios.
- 13) Coadyuvar a minimizar la inversión en inventarios, los costos de almacenamiento y pérdidas por daños.
- 14) Efectuar inventarios periódicos de bienes y activos a través del control de kardex físico y conforme a normas y procedimientos vigentes, identificando el personal responsable de su custodia.
- 15) Desarrollar otras funciones encomendadas y delegadas expresamente por la Unidad Administrativa.

III. RELACIONES DE COORDINACIÓN

C. RELACIONES INTERNAS

Mantiene relaciones de coordinación interna con todas las áreas y unidades de la de la Obra.

D. RELACIONES EXTERNAS:

Mantiene relaciones de coordinación externa con:

- Órganos de regulación y fiscalización.
- Empresas Públicas y Privadas

Código Documento	Versión	Sello de Vigencia	Nº de Páginas
MOF/OPT/UPG-001	1		PÁGINA 54 DE 60

DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS
VERIFICAR SU VIGENCIA CON SELLO AZUL (LIFGC)



Estado Plurinacional de Bolivia

30 JUN 2016

La Paz, MEFP/VPCF/DGNGP/UADN/No. 336/2015



Ministerio de ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Señor Lic. Omar S. Góngora Jiménez GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CIVIL - EBC Presente.-

REF.: ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE TESORERÍA

De mi consideración:

Doy respuesta a su nota EBC/GGE/UPG/2016-0029, mediante la cual solicita la actualización del Reglamento Especifico del Sistema de Tesorería (RE-ST).

Al respecto, las modificaciones de los artículos 13, 16 y 17 referentes a las Modalidades de Pago y el Responsable de las Conciliaciones Bancarias y la Custodia de Títulos Valores se consideran pertinentes.

Por lo expuesto anteriormente, se concluye que el RE-ST de la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil - EBC es compatible con las NB-ST, debiendo remitir copia de la Resolución expresa que aprueba el RE-ST actualizado.

Con este motivo, saludo a usted atentamente.

Franz Roberto Quisbert Parra Director General de Normas de Gestión Pública Ministerio de Economía y Finanzas Públicas



H.R. 6-18838-R FQP/Saúl Cuba cd.: Archivo

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas Edif. Centro de Comunicaciones La Paz, Piso 19 Av. Mariscal Santa Cruz esq. calle Oruro Teléfono: (591-2) 220 3434 www.economia y finanzas.gob.bo La Paz - Bolivia